



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TITULADO SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo previsto en el artículo 19.Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y según lo previsto en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de titulado superior, como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Esta convocatoria de una plaza de nuevo ingreso, se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO:

- Dirección de destino: Dirección de Comunicación
- Grupo Profesional: Titulados – Titulado Superior del grado funcional Cualificado
- Retribución Total asignada al puesto: 33.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

1.2 FUNCIONES DEL PUESTO:

- Redacción de notas de prensa
- Mantenimiento de contenidos de la página web de SEPI
- Atención personalizada a los diferentes medios de comunicación
- Organización de eventos y convocatorias informativas
- Confección de boletines diarios para distribución interna
- Seguimiento de noticias de agencia relacionadas con el Grupo

1.3 CUALIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS

- Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Máster o Licenciatura en Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual o equivalentes. **Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.**
- Experiencia mínima de 1 año, dentro de los últimos 3 anteriores a la publicación de esta convocatoria, en medios escritos o audiovisuales, o bien en gabinetes de prensa de empresas o instituciones. **Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.**
- Se valorará adicionalmente estar en posesión de un master universitario relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado (Por ejemplo, sobre Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, etc.)
- Se valorará aportar formación complementaria.
- Se valorará la experiencia acreditada en el desarrollo de contenidos en páginas web y redes sociales.
- Idiomas: Se requerirá nivel alto del idioma inglés, hablado y escrito, debiendo acreditarse un nivel B2 o superior.

2.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de oposición será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, será contratado el aspirante que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases, haya obtenido mayor puntuación.

3.- CONTRATACIÓN, DURACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso, se realiza por el sistema de acceso libre.

El candidato seleccionado deberá superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5. **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.6 **Titulación:** Estar en posesión de la titulación que se recoge en el Apartado 1-Normas Generales de esta convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Los candidatos que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales - Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales- preferentemente mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: rrhh@sepi.es. También podrán presentarla en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, en horario de lunes a jueves de 9 a 13:45 y de 15:45 a 17:25 horas y los viernes de 9 a 14 horas.

5.2 En su solicitud, los candidatos deberán acompañar la siguiente documentación:

- El Curriculum Vitae, en el que se especifique de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se han llevado a cabo.
- Una dirección de correo electrónico a la que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- La documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria, fase de concurso.
- Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.

- Todos los documentos que se acompañen deben ser originales (se admitirán escaneados en el caso de presentación a través de correo electrónico) y serán verificados en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.4.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano.

5.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a que hace referencia el apartado 6.2.1 de estas bases.

5.4 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órgano de selección:

6.1.1. El órgano de selección estará integrado por personal cualificado en función del perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso selectivo. Su composición será la siguiente:

- Presidenta: Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
- Secretario: Subdirector de Personal
- Vocal: Director de Comunicación

Los miembros titulares del órgano de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe SEPI.

6.1.2 El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos que participen en el mismo; asimismo adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá al Órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dicho órgano: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

6.1.5 El Órgano de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de SEPI y en la página WEB de SEPI “www.sepi.es”; el Órgano de Selección tendrá su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.4, se publicará, en el tablón de anuncios y en la página WEB de SEPI, una relación de candidaturas presentadas (con indicación de aquellas que hayan sido admitidas y excluidas) junto con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones. Dicha decisión deberá estar suficientemente motivada.

6.2.2 Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, el Órgano de Selección publicará, en los tabloneros de anuncios y en la página WEB de SEPI, la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I. Las materias de que constará esta prueba escrita se reflejan en el Anexo II de esta convocatoria.

Pasarán a esta fase de oposición, como máximo, las 25 personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la fase de concurso.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

6.2.3 Concluido este primer ejercicio de la fase de oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido en el Anexo II de estas Bases, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

El Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones. Dicha decisión deberá estar suficientemente motivada.

6.2.4 En una segunda prueba de la fase de oposición, serán convocados, por correo electrónico, a una entrevista individual todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, el Órgano de Selección publicará, en los tablones de anuncios y en la página WEB de SEPI, la relación de candidatos con indicación de los que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo II, para esta última prueba, y la puntuación total obtenida en la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de **un nuevo plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que estimen pertinentes.

El Órgano de Selección notificará a los candidatos afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones. Dicha decisión deberá estar suficientemente motivada.

6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.
- 2º) Puntuación obtenida en la prueba de entrevista de la fase de oposición.
- 3º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

El Órgano de selección publicará, en los tablones de anuncios y en la página WEB de SEPI, una relación final en la que se anunciará la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total.

6.2.6 El candidato que resulte propuesto, deberá presentar la documentación original que les sea exigida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contados a partir de la notificación.

Se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones, si en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), no presentase la documentación requerida.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato de la lista definitiva publicada por el Órgano de Selección

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución del Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos del Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente. No obstante, los candidatos que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

Madrid, 24 de enero de 2019

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.4 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

- Experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 3 anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones relacionadas con el puesto convocado. **Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo..**

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración General del Estado, o fotocopia del contrato o contratos de trabajo o de prestación de servicios y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Otros Méritos: Hasta 20 puntos

- Experiencia mínima de 6 meses, acreditada en el desarrollo de contenidos en páginas web y redes sociales: Puntuación máxima 5 puntos.
- Formación complementaria debidamente acreditada, excluida la formación en idiomas, realizada dentro de los últimos 7 años, siempre que el órgano de selección considere que está vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato en cursos presenciales que tengan una duración mínima de 20 horas. Puntuación máxima 5 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - ✓ 200 horas acreditadas o más: 5 puntos
 - ✓ Entre 150 y 199 horas acreditadas: 4 puntos
 - ✓ Entre 100 y 149 horas acreditadas: 3 puntos
 - ✓ Entre 50 y 99 horas acreditadas: 2 puntos
 - ✓ Menos de 50 horas: 0 puntos
- Estar en posesión de un master universitario relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado (Por ejemplo, sobre Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, etc.): 5 puntos

- Nivel de idiomas. Puntuación máxima 5 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el marco de referencia europeo, 3 a las que acrediten un nivel C1 y 5 a las que dispongan de un nivel C2. Este nivel deberá estar acreditado, mediante algún tipo de certificado o documento específico, dentro de los últimos 3 años.

Para superar esta fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta fase.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase del proceso selectivo, al que podrán acceder todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima establecida para la fase de Concurso en el Anexo I, constará de la realización de las dos pruebas que se detallan a continuación, que se valorarán en total con un máximo de 60 puntos.

1.- Una prueba escrita, que se valorará con un máximo de 30 puntos.

Esta prueba constará de 2 ejercicios escritos de carácter práctico, relacionados con las funciones asignadas al puesto ofertado.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos, en la suma de ambos ejercicios.

2.- Una entrevista individual, que se valorará con un máximo de 30 puntos.

En esta segunda prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Valoración de actitudes: Nivel de iniciativa constatado, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de análisis y síntesis, etc... Puntuación máxima 8 puntos
- Trayectoria del candidato en relación con las funciones asignadas a la plaza convocada. Puntuación máxima 7 puntos
- Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 8 puntos.
- Motivación del candidato, capacidad de relación y comunicación, expresión oral y escrita (para esta última, se tomará como referencia la prueba escrita descrita en el apartado 1 anterior). Puntuación máxima 7 puntos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.